



TEMARIO CONCURSO SECRETARIA LETRADA JUZGADOS DE PAZ

Normas Generales:

Constitución Nacional de la República Argentina: Principios generales.

Constitución de la Provincia de Río Negro: Arts. 1, 3, 18, 42, 43, 44, 45, Sección Quinta- Poder Judicial.

Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 5190 - Carta de Derechos de los Ciudadanos de la Patagonía Argentina ante la Justicia: (Anexo Ley. K 2.430). Anexo I.

Reglamento Judicial

Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares (Violencia Familiar) Nº D 3.040

Ley de Protección Integral de los Derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de la Provincia de Río Negro Nº D 4.109 y Ley Nacional Nº 26.061 .

Histórica de la Provincia de Río Negro: Creación de la Provincia de Río Negro. Organización anterior a la provincialización.

Geografía de la Provincia de Río Negro: Límites naturales y políticos de la Provincia de Río Negro -con quien limita-. División Departamental.

Principales recursos humanos y económicos de la Provincia de Río Negro de acuerdo a las distintas regiones -Alto Valle, Valle Medio, Valle Inferior, Línea Sur, Región Cordillerana-. Capital de la Provincia; Ciudades más pobladas.

Vinculación del Juzgado de Paz con otros organismos del Estado Provincial en el marco de sus atribuciones.



Normas Procesales:

Competencia de la Justicia de Paz: Normas generales y normas de procedimiento: ley Orgánica del Poder Poder Judicial Nº K 2.430 Y C.P.C.C. Funciones Electorales. Procesos de Menor Cantidad C.P.C.C.. Acordada Nº 20/2.015 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Código de Faltas de la Provincia de Río Negro: Ley Nº S 532 y modificatorias.

Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro - (C.P.C.C.) (Ley P 4.142):

Beneficio de litigar sin gastos

Prueba: Prueba Documental. Prueba Informativa. Prueba Confesional. Prueba de Testigos. Reconocimiento Judicial.

Procesos de Menor Cantidad. C.P.C.C. y Acordada 23/2017 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro.

Juicio Ejecutivo: C.P.C.C..

Ejecución Fiscal: C.P.C.C..

Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro

Denuncia: Facultad de denunciar. Forma. Contenido. Obligación de denunciar. Prohibición de denunciar. Responsabilidad del denunciante

Testigos: Deber de indagar, obligación de testificar, capacidad de atestiguar y apreciación, prohibición de declarar, facultad de abstención, deber de abstención, citación, declaración por exhorto o mandamiento, compulsión, arresto inmediato, forma de declaración, tratamiento especial, examen en el domicilio, falso testimonio.



Procesos de Fuero de Familia: Ley D 3040 y Decreto Reglamentario, específicamente en lo que se refiere a principios generales y procedimiento judicial (arts. 1/9 y 16/39).

Ley P 3934 en cuanto a la posibilidad de ejecución de alguna medida cautelar dispuesta en sede judicial y delegada en su cumplimiento al Sr. Juez de la localidad (arts. 8, 27/28, 33).

Principios generales establecidos en la Ley D 4109 de protección integral de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, en cuanto a la intervención que le compete al Organismo proteccional y al Poder Judicial.

Procesos de Fuero Electoral:

División territorial a los fines de la aplicación del régimen electoral de los municipios (Ley O 2431).

Participación de los Juzgados de Paz en el despliegue y repliegue de urnas en elecciones provinciales. Materiales necesario (Ley O 2431). Alcance de su intervención en el escrutinio.

Participación del Juzgado de Paz en la designación de las autoridades de mesa (Ley O 2431).

Resolución de problemas en la apertura del acto electoral que estén a cargo del Juez de Paz (Ley O 2431).

Amparo electoral: competencia, supuesto en los que procede, alcance de la decisión (Ley O 2431).